

de lo q^e hacen puntual relacion, y sup^{ca} a este Ayuntamiento comedio
la instancia a los cavalleros fieles executores para q^e con presen-
cia de lo resuelto en el presente año quando se pusieron los pre-
cios adha Saladina, y tomando los infames seguixos de acomo les
cuerta den cuenta de todo a esta Ciudad para en su interiq^o
resolver lo combemiente? 206

Informe de los Cava-
llos Comisarios sobre
el subitio exmado
de Doo Millones

Hizose relacion de la citacion mandada hacer a este Cabildo
por Real cedula antedicha y expresion del efecto en fuerza de lo resuelto
en el anterior y de orden del Sr. Intend^{te} consey. para ver lo q^e info-
maron los Cavalleros Comisarios nombrados en razon del expediente
formado en virtud de R. l. orden sobre la contribucion de los tres
cientos millones de reales que se manda exigir por reparam^{to}
de los Pueblos del Reyno, y en consecuencia se leyó dho. info-
me su fha. treinta del p^{ro}mo Junio, y copia de el se inter-
ta en este acuerdo y es como se sigue

Aqui el Informe

La Ciudad enterada de dho. informe se confirmo en un
todo con el, y Acordo q^e por los mismos Cavalleros Comisarios
se entere al Sr. Intend^{te} conregidor, y hagan presente a
su S^{ra} q^e este Ayuntamiento esta siempre dispuesto, y pronto
para el mejor cumplim^{to} de la R. l. orden de S. M.; Practicando
amagor abundam^{to} los mismos Cavalleros Comisarios quanto
lleban entendido en el asunto.

Sobre vendedores de Entendida la Ciudad de las incomodidades que causan los ven-
dadores de agua de Lebada voceando por todas las calles
de esta poblacion a horas extraordinarias despachando am-
arvino dho. genero mal acondicionado el qual perjudica
en lugar de ser favorable a la salud principal^{te} a la gen-
te de poco conocimiento, y deseando el Ayuntamiento el remedio
de este daño // Acuerda q^e por los Cavalleros fieles executores
se entere al Sr. Intend^{te} conregidor de lo utilissimo q^e sera q^e
dho. vendedores se coliquen en los sitios fixos q^e se les señale
por cuyo medio se hara facil el reconocimiento del agua
y se deve, o no permitirse su despacho; y tambien si se excuden